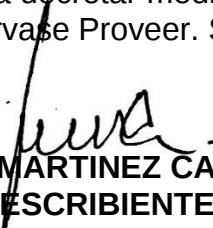




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00004-00.
Demandante: Xiomara Alicia Pezzotti Diazgranados
Demandado: Alba Rocha Pulgar

Informando que se encuentra para decretar medidas y para reanudar el proceso el cual se encuentra suspendido. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 23 de 2023


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud de medida cautelar remitida por el apoderado de la demandante sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora Alba Rocha Pulgar teniendo en cuenta que el proceso se encontraba suspendido hasta el día 22 de febrero del hogaño y siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Reanúdese el presente proceso tal como se dispuso en auto de fecha 01 de julio de 2022.

2º Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de la demandada ALBA ROCHA PULGAR con C.C. No. 22.624.547, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-73185 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de soledad Atlántico.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee255952b1ea75ea07d80f993065dd7100c47c11be70a3e1d6bed37a848bec7**

Documento generado en 23/05/2023 11:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>